

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

Al ser las catorce horas del lunes veintiséis de noviembre del dos mil doce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 089-11-2012, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta
Licda. Floribeth Venegas Soto, Secretaria
Licda. Mayra González León, Directora
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBa. Marianela Navarro Romero, Subauditora.
Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General.
Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Dr. Fernando Marín propone el siguiente cambio en el orden del día:

➤ Incorporar en Asuntos de las Señoras y Señores Directores, el punto 4.2. Análisis del recurso de queja presentado por el Dr. Enrique Rojas Franco.

El Dr. Fernando Marín, somete a aprobación el orden del día con las modificaciones anteriores.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La Licda. Floribeth Venegas Soto, da lectura a la siguiente correspondencia:

1- Oficio No. ARDS-SO-1234-11-2012, de fecha 21 de Noviembre del 2012, dirigido al Lic. Juan Carlos Dengo González, con copia para la Licda. Mayra Trejos Salas, suscrito por la Licda. Hellen Alvarado Mora, en donde aclara situación que se da con el señor García Jiménez.

Los Señores Directores dan por recibida la nota anterior.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que, ya que el tipo de correspondencia que remite la Contraloría de Servicios al Consejo Directivo, no es de materia de incumbencia del mismo, estrictamente necesario se le gire una directriz o indicación a través de la Presidencia Ejecutiva, al Lic. Juan Carlos Flores para que omita estar remitiendo correspondencia propia de su función.

El Dr. Fernando Marín con base en lo expuesto por el Lic. Vargas Roldán, somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO 513-11-2012

POR TANTO,

Se acuerda:

Instruir a la Presidencia Ejecutiva, girar instrucciones al Lic. Juan Carlos Flores Monge, Contralor de Servicios, a efecto de que se defina, que tipo de correspondencia, propia de su función, se remita a este Consejo Directivo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2- Oficio No. C.S.C 149-11-2012, dirigido al Consejo Directivo, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, en donde en acatamiento al Acuerdo 416-10-2012 de fecha 11 de octubre del presente año, hace envío de Reglamento de creación, organización y funcionamiento de la Contraloría de Servicios del IMAS, Protocolo de atención y servicio a los usuarios del IMAS en la Contraloría de Servicios, y el Manual Instructivo y funcionamiento de la Contraloría de Servicios.

Los Señores Directores dan por recibida la nota anterior.

El Lic. Jorge Vargas considera importante que el Contralor haya respondido al acuerdo tomado por el Consejo Directivo; por lo tanto, sugiere que sea sometido en una presentación con el Lic. Juan Carlo Flores, para efecto de conocerlos.

El Dr. Fernando Marín indica que el presente documento, será remitido de forma electrónica a las Señoras y Señores Directores, para ser conocido en una próxima sesión con presencia del Contralor de Servicios.

3-Publicación en el Diario Extra, de fecha jueves 15 de noviembre de 2012, "*Utilidades generadas en las Tiendas Libres contribuyen al combate de la Pobreza*" artículo suscrito por Jenny James Grahams.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

4.1 ANÁLISIS DEL OFICIO A.I. 516-11-2012, REFERENTE AL PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR POR LA AUDITORÍA INTERNA DEL IMAS, DURANTE EL AÑO 2013. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 087-12 DEL 19 DE NOVIEMBRE)

El Dr. Fernando Marín manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones el Msc. Edgardo Herrera, Auditor General, por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados.

El Msc. Edgardo Herrera inicia la presentación con filminas denominado “Plan de Trabajo a Desarrollar por la Auditoría Interna del IMAS, durante el año 2013”, la cual forma parte integral del acta.

El Msc. Edgardo Herrera manifiesta que dicho plan fue elaborado con fundamento en las disposiciones específicamente, del Art. 22, inciso f) de la Ley General de Control Interno 8292, lo que establece en diferentes disposiciones del Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna emitidas por la Contraloría General de la República; y el Art. 72 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna vigente.

Indica que en el documento enviado se incorporó una serie de definiciones del Marco Básico que regula el funcionamiento de la Auditoría Interna, es importante, reseñar que de acuerdo con el plan estratégico, la misión de la Auditoría Interna, que se ha desarrollado es la siguiente: *“Somos un Órgano de fiscalización interna, que de forma independiente, oportuna y profesional provee seguridad a este Consejo Directivo de las actividades y operaciones institucionales, coadyuvando al logro eficiente y eficaz de las metas y objetivos del IMAS, proporcionando a la ciudadanía costarricense una garantía razonable de que el jerarca y el resto de la Administración actúan conforme con el marco legal técnico y a las sanas prácticas”*. Como visión se estableció: *“Ser un órgano asesor, independiente y objetivo que brinda un servicio profesional de aseguramiento con altos estándares de calidad y productividad, agregando valor a las actividades desarrolladas por la Administración del IMAS, mediante la práctica de un enfoque sistémico de fiscalización de los procesos de administración, de riesgo del control, y de dirección de la Institución.”*

La Licda. Mayra González consulta si los libros legales tienen que ser legalizados por la Asesoría Jurídica y no por la Auditoría

La Licda. Rose Mary Ruiz considera que es una cantidad enorme de proyectos de control y seguimiento, y de diferente orden, según lo planteado por la Auditoría Interna en el anterior informe. Por lo tanto, consulta si, es factible realizar todo ello, con el personal que se cuenta, y el volumen de accionar que tiene la Institución? Así mismo, si el orden que se estableció en el Informe en mención, es en base a prioridades o simplemente al azar?

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

El Msc. Edgardo Herrera indica que en realidad son bastantes actividades complejas; si bien es cierto, y no es de desconocimiento para el Consejo Directivo, para los Auditores es un tanto difícil, fiscalizar o auditar las Tiendas Libres, ya que es un giro totalmente diferente a un "Programa IMAS". Por lo que hay que tener esa capacidad de poder adaptarse a las competencias y responsabilidad que requiere la realización de ese tipo de estudios; ya que son áreas totalmente diferentes. Unas persiguen obtener utilidades – ganancias, y la otra es utilizar esas ganancias en la población objetivo.

Manifiesta que dicho plan fue realizado en base a la nueva estructura de Auditoría, misma que fue aprobada por el Consejo Directivo con anterioridad, y que se mantiene a la espera de que sea ratificada por la Autoridad Presupuestaria. Esto debido a que actualmente la Auditoría cuenta con solamente 18 profesionales ejecutores, todos del mismo nivel, es decir, no existe una instancia supervisora a nivel de los equipos; por lo tanto, de no aprobarse esta nueva estructura, sería sumamente difícil y complejo cumplir con el plan, lo que obligaría a la Auditoría Interna presentar en el momento oportuno, ante el Consejo Directivo, un ajuste al Plan, respondiendo a esas nuevas condiciones.

En cuanto a la presentación que se realiza, no responde a una priorización; la cual si existe a nivel de trabajo de la Auditoría Interna, no obstante en el documento no se hace la misma. De requerirse, se puede suministrar un cronograma con las fechas de inicio y término de cada uno de los estudios.

La Licda. Rose Mary Ruiz agradece al Msc. Edgardo Herrera por su respuesta, e indica que la pregunta lleva una gran inquietud, ya que considera que es un Plan de Trabajo con mucho por hacer; y el mismo va aprobado por el Consejo Directivo, para enviarse a la Contraloría General de la República; esto a su vez, genera una evaluación a la Auditoría Interna con base en el rendimiento del cumplimiento del Plan en mención. Por lo tanto, la preocupación no es ni siquiera a nivel institucional, sino con respecto a la Auditoría, y el dar respuesta a esa cantidad de estudios, es por ello necesario analizar si es factible realizarlo de esta manera, para evitar más adelante tener que estar informando a la Contraloría General de la República acerca de algún incumplimiento.

La Licda. María Eugenia Badilla indica que con mucha frecuencia se presenta ante el Consejo Directivo, informes del 2007 al 2010 aproximadamente. Hasta ahora, que se muestra un estudio muy dirigido al presente, es decir todo lo que está sucediendo en este momento. O ¿deben remontarse a años anteriores para la realización de este?

El Msc. Edgardo Herrera, comenta que para la elaboración del plan, toman en consideración entre los criterios de riesgo que se utilizan para definir cuales actividades o estudios se pueden incorporar, se analizan las condiciones actuales, el sistema de control interno, y la experiencia que se trae de los resultados de estudios anteriores; todo ello en conjunto, brinda un mayor criterio para sopesar y hacer la votación para elegir el tipo de estudio a realizar.

La Licda. Isabel Muñoz solicita al Msc. Edgardo Herrera le suministre el cronograma con las fechas de inicio y término de cada uno de los estudios; ya que está muy interesada en Tiendas Libres y todo en cuanto a lo que ello se refiere.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 514-11-2012

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el Plan de Trabajo a Desarrollar por la Auditoría Interna del IMAS durante el año 2013, de conformidad con el contenido establecido en el oficio A.I.516-11-2012, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1 PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES ACUMULADO III TRIMESTRE 2012, SEGÚN OFICIO GG-2457-11-2012. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 087-12 DEL 19 DE NOVIEMBRE).

La Máster Mayra Díaz manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, solicita el ingreso a la sala de sesiones del Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, el Msc. Víctor Castro, Coordinador de Planeamiento Institucional y el Lic. Marvin Chávez, Asesor de la Gerencia General, por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados.

La Msc. Mayra Díaz inicia la presentación con filminas denominado “Informe de Labores III Trimestre del 2012, de la Gerencia General y las Subgerencias”, la cual forma parte integral del acta.

Se retira la Licda. Mayra González de la sala de sesiones.

Se retira la Licda. Floribeth Venegas de la sala de sesiones.

La Licda. Rose Mary Ruiz agradece a la Msc. Mayra Díaz por el informe y la forma en que se presentó: sintético y concreto. A su vez indica que, existen varios puntos que le llaman la atención y que a la vez le preocupan. La primera es, con respecto a los ingresos de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

Institución; el gráfico señala que existe una disminución en los Ingresos propios, un leve aumento de los ingresos del FODESAF, y un gran aporte del Gobierno Central; considera excelente lo anterior, ya que tiene que ver con el trabajo de negociación que el Lic. Fernando Sánchez realiza, para traer recursos a la Institución. No obstante, le preocupa dicha situación con respecto a la estabilidad de los recursos para el IMAS a futuro.

En segundo lugar, desea recalcar, que el presente Gobierno ha invertido en el sector social recursos calificadamente, y esto gracias al esfuerzo y trabajo en conjunto del señor Presidente Ejecutivo y la señora Presidenta de la República, no obstante, su preocupación se basa en, cómo garantizar al IMAS, ciertos programas que son estratégicos, que están siendo financiados por dichas fuentes de ingresos para el futuro de los proyectos y del trabajo que la Institución viene realizando.

Y en tercer lugar, manifiesta que es algo menor, no obstante de igual importancia. Tiene que ver con la atención de los niños y las niñas; ya que le preocupa los de las zonas rurales, esto debido a que conoce casos, donde las madres requieren con urgencia de un sitio en donde ubicar sus hijos, ya que ellas trabajan en comunidades, fuera de la comunidad donde viven, y no existe un lugar que se encargue del cuidado de esos niños. Por lo tanto, el esfuerzo que se está haciendo en este Gobierno, en cuanto a la apertura de los Centros de Desarrollo Infantil es tan importante, ya que cada vez más son las madres quienes deben salir a trabajar. Insta y motiva a que cada vez que un Área Regional de Desarrollo Social presente algún proyecto de CECUDI se le de el mayor apoyo y respaldo por parte de la Administración.

Finalmente los felicita por la síntesis y el trabajo presentado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO 515-11-2012

POR TANTO,

Se acuerda:

Dar por aprobado el Informe de Labores de la Gerencia General Acumulado III Trimestre del 2012.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retiran los invitados de la sala de sesiones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

5.2. ANÁLISIS DE BECA Y PERMISO CON GOCE DE SALARIO, PARA EL FUNCIONARIO JORGE MORA, PARA QUE CUBRA EL COSTO DE LAS PRUEBAS DE GRADO Y PUEDA OPTAR POR EL GRADO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, SEGÚN OFICIO GG.2490-11-2012.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que estudiando el expediente, de la gestión que el Sr. Mora realiza, nota que el mismo había recibido en dos oportunidades apoyo económico para cubrir sus estudios, dado a ello la Comisión de Capacitación plantea se le otorgue un préstamo por ¢ 250.000.⁰⁰ (doscientos cincuenta mil colones), dado esto, se inclina por la recomendación de la Comisión, siendo así las cosas, no sería esto materia que debe ver el Consejo Directivo, pues no tiene razones para no respetar el criterio de la Comisión de capacitación.

La Msc. Mayra Díaz indica que el Sr. Jorge Mora Zúñiga, se destaca en las cajas en Tesorería. El señor Mora como parte del plan de estudios debía concluir, para poder tener estabilidad en el puesto que se le dio. Durante el 2012 se le aprobó en uno de los cuatrimestres ¢ 130.000.⁰⁰ para cancelar un número determinado de materias, ahora bien, para la realización de pruebas de grado, debe cancelar ¢ 280.000.⁰⁰, esto sumado a los ¢ 130.000.⁰⁰ que se le dieron con anterioridad, exceden el monto de ¢ 365.000.⁰⁰ que por reglamento el Consejo Directivo autorizó por año, para aprobación de la administración.

Es por lo anterior, que se debe presentar ante el Consejo Directivo. La Comisión de Capacitación, en efecto, está recomendando que al Sr. Jorge Mora se le de en préstamo, no obstante al analizar las condiciones del Sr. Mora, se comprueba que él no tiene ninguna capacidad para poder hacerle frente a la deuda de los ¢ 280.000.⁰⁰. Como las pruebas de grado ya estaban por realizarse, él habló a la Universidad acerca de su situación y se le permitió realizar las pruebas firmando una letra de cambio. Es debido a esto que, con mucho respeto, solicita a los Señores Directores aprueben la beca para el Sr. Jorge Mora, para que pueda cancelar la deuda que tiene aún pendiente.

Ingresa la Licda. Floribeth Venegas a la sala de sesiones.

El Dr. Fernando Marín consulta ¿cuál es el puesto del Sr. Jorge Mora y su salario actual?

La Msc. Mayra Díaz indica que el Sr. Jorge Mora labora en Cajas y tiene un puesto de Técnico, su ingreso mensual aproximado es de ¢500.000.00 (quinientos mil colones), no obstante, lo que recibe por quincena está alrededor de los ¢ 150.000.00 a ¢160.000.00, paga un alquiler de ¢140.000.00, a parte del trabajo que tiene acá, también hace arreglos de zapatos como una extra para generar un ingreso adicional, con el fin de cubrir otros gastos.

Ingresa la Licda. Mayra González a la sala de sesiones.

El Dr. Fernando Marín manifiesta que el Sr. Jorge Mora forma parte del grupo de funcionarios que no cumplía con los requisitos del puesto, y que el Consejo Directivo se comprometió a apoyar, cuando se hizo la reestructuración. Por ello, su interés en cuanto a su situación económica del Sr. Mora. Reconoce el esfuerzo que ha realizado el funcionario, le parece que es sumamente valioso para la Institución, especialmente el que aceptaran el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

reto de superarse. Además y considera que el monto no es desproporcionado, y con el aporte económico que se le brinde estaría logrando obtener su licenciatura. Además, se encuentra dentro de la política de Fortalecimiento de Capital Humano de la Institución.

El Lic. Jorge Vargas comenta que una vez que escuchadas las razones y justificaciones ahí expuestas, y habiendo una fundamentación en el ámbito de las oportunidades, está totalmente de acuerdo en que se le conceda el beneficio.

La Licda. María Eugenia Badilla indica que existe un compromiso moral con el Sr. Mora, ya que viene de un proceso de reestructuración, y aunado a ellos otros asuntos de corte social que está viviendo el funcionario.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 516-11-2012

CONSIDERANDO

1. Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios (as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.
2. Que mediante formulario de Solicitud de Beneficios –Becas de Estudio-presentado por el señor Jorge Mora Zúñiga, en el cual solicita beca para realizar pruebas de grado y terminar con sus estudios superiores, para que sea valorada por la Comisión de Capacitación y Formación. Asimismo según Certificado de notas extendido por la Universidad San Juan de la Cruz, se puede demostrar que el colaborador no reprobó ninguna de las materias, para las cuales la administración le brindo beneficios en ocasiones anteriores.
3. Que según lo establece el Artículo 34, del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios del IMAS, en acuerdo de Consejo Directivo N° 286-2011, de fecha 13 de junio de 2011, se establece que el monto máximo anual que se puede conceder a un colaborador(a) para que realice estudios es de $\text{¢}365.605,^{00}$ (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos cinco colones) por año. Con el monto concedido anteriormente y en caso de que se autorizará este nuevo beneficio, se sobrepasa el monto máximo autorizado por Consejo Directivo.
4. Que la Comisión de Capacitación y Formación de los Funcionarios del IMAS, recomendó conceder préstamo de estudio al Sr. Mora Zúñiga, por el monto solicitado, sin

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

embargo, no reúne las condiciones económicas, para asumir un préstamo, para que pueda concluir sus estudios superiores.

5. Que el señor Mora, forma parte del grupo afectado en el proceso de reestructuración, por no tener requisitos para su puesto, por lo tanto debió ingresar a un plan de estudio para cumplir con los mismos, donde el Consejo Directivo instruyo a la Administración, para que apoyara a cada uno de estos funcionarios (as).

6. Que el señor Mora adquirió ante la Universidad, el compromiso de pago con una letra de cambio.

7. Que la situación social y económica del funcionario, no le permite asumir el costo de sus pruebas de grado.

8. Que la Gerencia General avaló la solicitud planteada por el colaborador Mora Zúñiga, y la traslada al Consejo Directivo, para su respectiva valoración.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Conceder beca por un monto de ¢280.000.⁰⁰ (Doscientos ochenta mil colones) y permiso con goce de salario al Sr. Mora Zúñiga, para que cubra el costo de las pruebas de grado y pueda optar por el grado de Licenciatura en Administración de Empresas.

2. Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo:

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira el Lic. Juan Carlos Dengo, de la sala de sesiones.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

6.1. VARIOS

La Licda. Floribeth Venegas trae a colación el oficio que se leyó en una sesión anterior, referente a las personas de Coopesilencio, y desea saber que se ha realizado a favor de ello.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

La Licda. Rose Mary Ruiz comenta acerca de la actividad que se realizó el día viernes 23 de noviembre del año en curso, en donde las autoridades del IMAS hicieron un reconocimiento a 81 funcionarios de la Institución que se graduaron como Bachilleres, Licenciados, Maestrías o Estudios de Post grados. Además a 8 o 9 funcionarios que cumplieron 25 años de laborar en la Institución.

El acto tuvo un gran impacto en cada uno de los presentes, considera muy importante las palabras de la Gerencia General y de la Presidencia Ejecutiva, dando el apoyo y el agradecimiento a cada uno de los que hicieron un gran esfuerzo para obtener su título.

La formación de cada uno de estos funcionarios, pone a la Institución en un nivel diferente, en cuanto al grado profesional de los funcionarios que atienden en el IMAS.

Se dio además una charla sobre “El camino del éxito”, con una gran cantidad de modelos y ejemplos reales que motivó a todos los presentes, a entrar en otro nivel de pensamiento, corazón y sentimiento.

Considera que los funcionarios merecen un reconocimiento como ese, y le encantaría que el Consejo Directivo hiciera llegar a dichos funcionarios un agradecimiento. No es fácil trabajar y a la vez estudiar y sacar títulos.

Indica que esto un gran avance, y además que el IMAS, haya hecho el esfuerzo de ayudar a muchos de ellos con becas y estímulos para que estudiaran, es una inversión para la Institución, para el país y los sectores a los cuales se dirige el Instituto.

Manifiesta no estar de acuerdo, con la autorización de becas a funcionarios, únicamente si su estudio es acorde con el puesto desempeñado en el IMAS; ya que existen casos de funcionarios que han tenido que solicitar préstamos para poder estudiar, debido a que no pueden aplicar por una beca por parte del IMAS, pues lo que estudian no va acorde con su puesto.

Por ello solicita lo más pronto posible, todo lo referente al Reglamento y Política de Capacitación de la Institución, ya que es sumamente importante; y a su vez insta a los Señores Directores, a tomar decisiones en base a lo expuesto.

Hace extenso un agradecimiento a la Licda. Mayra Díaz y al Dr. Fernando Marín, por el impulso que han brindado a la capacitación y a la Institución.

El Lic. Jorge Vargas agradece a la Licda. Rose Mary Ruiz por compartir el significado del evento realizado.

Sobre el segundo punto expuesto por la Licda Ruiz Bravo; propone una moción, que el caso del funcionario que es chofer, quien está a punto de graduarse de la carrera de psicología, sea tratado por la Gerencia General, bajo el principio de que el Consejo Directivo puede tomar decisiones más allá de la Reglamentación; siendo así se podría contribuir con la situación del funcionario en mención.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

El Señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO 517-11-2012

POR TANTO,

Se acuerda:

Instruir a la Gerencia General valorar el caso del funcionario que obtuvo el grado de bachiller en psicología, quien labora como operador móvil, en la Unidad de Local de San Ramón de Alajuela.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

13:08 La Licda. Rose Mary Ruiz propone que el Consejo Directivo envíe un reconocimiento y felicitación a todos los graduados, por lo que significa para sus familias, pero también por el aporte que le dan a la Institución y al país.

El Señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO 518-11-2012

POR TANTO,

Se acuerda:

Brindar un sincero reconocimiento y felicitación a todos aquellos funcionarios que recién se graduaron en distintas disciplinas, siendo un gran incentivo por el esfuerzo realizado, lo cual los favorece, no solo a ellos, sino que también a su familia a la institución y al país, razón por la cual le deseamos muchos éxitos.

Igualmente, deseamos una sincera felicitación, a todos los funcionarios que cumplieron 25 años de laborar para la institución, por todo el aporte en beneficio de nuestra población objetivo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de Sesiones la Licda. Marianela Navarro.

6.2. ANÁLISIS DE RECURSO DE QUEJA, PRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE ROJAS FRANCO, A NOMBRE DE LA LICDA. ANA GRACE FERNÁNDEZ VARGAS.

El Dr. Fernando Marín, en relación al punto de agenda en mención, manifiesta que desea poner en autos al Lic. Vargas Mejía. Le indica que se ha recibido un recurso de queja de una funcionaria que está sometida a un Procedimiento Administrativo Disciplinario, que no ha finalizado; cada uno de los señores Directores y la Presidencia Ejecutiva, recibió dicho recurso.

En esos términos, le solicita al Lic. Berny Vargas, que a manera de orientación general sin entrar al recurso, ya que el mismo lo desconoce, extienda un criterio sobre la pertinencia del procedimiento. Qué le recomendaría al Consejo Directivo: seguir y recibir el recurso de queja, sin que primeramente se conozca el fondo del debido proceso que se le sigue a la funcionaria?, y segundo, sin que haya terminado dicho proceso.

El Dr. Marín Rojas, manifiesta que con el fin de que el Consejo Directivo pueda solicitar algún tipo de criterio legal con respecto al presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones el Lic. Sebastián Martínez Cruz, Abogado Externo, por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados.

El Lic. Berny Vargas hace mención de tres artículos base, que son los que regulan la queja, en la Ley General de la Administración Pública; como se observa en el capítulo primero del título octavo, sobre los recursos, hay un capítulo cuarto referido a la queja; no obstante, no todos los capítulos constituyen un recurso en sí mismo, sino que son diferentes figuras que ha utilizado el legislador. Se puede ver en el capítulo tercero el agotamiento de la vía administrativa que no es un recurso, pero está en el mismo capítulo de los recursos, y en el capítulo cuarto, la queja.

Indica que en el Art. 358, dice de la siguiente manera: “en todo momento podrá reclamarse en queja, contra los defectos de tramitación, y en especial los que supongan paralización e infracción de plazos preceptivamente señalados u omisión de trámites que se puedan subsanar antes de la resolución definitiva del asunto”; el párrafo segundo dice algo muy importante: “la queja se presentará, ante el superior jerárquico de la autoridad o funcionario que se presuma responsable de la infracción o falta, citándose el precepto infringido y acompañándose copia del escrito, en ningún caso se suspenderá el respectivo procedimiento; la resolución que recaiga, es decir, la que se genere después de que se conoce la queja, se notificará al reclamante en el plazo de 15 días, a contar desde que se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

formuló la queja”, para todos los efectos se definió en horas de la mañana que sería a partir del sello de recibido de la Secretaría de Actas.

Continua leyendo “contra tal resolución, no habrá lugar a recurso alguno”. El Art. 359 no es tan importante para la posición que mantiene. El Art. 360 dice de la siguiente manera: “Si la queja no fuera resuelta en el plazo señalado en el Art. 358, párrafo 4, el interesado podrá reproducirla ante la Presidencia de la República”.

Comenta que el párrafo segundo del Artículo anterior, indica que la queja se presentará ante el superior jerárquico de autoridad; o funcionario que se presuma responsable. Con el desconocimiento por el fondo, y de la tramitación que tenga, se puede intuir que el procedimiento no ha llegado a su resolución final. Por lo tanto, está en trámite. Hasta ese punto, el único Órgano, Instancia o nivel en el que se encuentra la tramitación es la Gerencia General; el Órgano Director de Procedimientos forma parte de la Gerencia General, entendido así en el IMAS.

Así las cosas, si se presenta algún reclamo, por medio de una queja, sería única y exclusivamente contra la actuación de la Gerencia General en este caso. La presentación de la queja, debería de presentarse, de acuerdo a este Artículo, ante el superior jerárquico, no obstante, si volvemos al Marco Normativo Interno, el Manual Descriptivo de Cargos y puestos, no establece a quién le reporta la Gerencia General.

Por su parte, al encontrar que a lo interno de la Institución no se tiene una regulación clara en ese sentido, hace remisión al Art. 18 de la Ley 4760, dicho Artículo fue reformado por el Artículo 5 de la Ley 5507, que concretamente es la reforma de Juntas Directivas de Instituciones Autónomas creando Presidencias Ejecutivas. El artículo regulado es el 18 que en su inciso a), subinciso 1) dice, refiriéndose del Presidente Ejecutivo: “Será el funcionario de mayor jerarquía, para efectos de Gobierno de la Institución, y le corresponderá, fundamentalmente, velar porque las decisiones tomadas por la Junta se ejecuten, así como coordinar la acción de la entidad cuya Junta preside, con las demás Instituciones del Estado. Asumirá las demás funciones que por Ley le estén reservadas al Presidente de la Junta Directiva, así como otras que le asigne la propia Junta.”

Se puede relacionar el artículo en mención, con el artículo 27 del Decreto 36855 a la Ley 4760, que es la Ley de Creación del IMAS; en donde hace referencia al Presidente Ejecutivo, y el cual dice de la siguiente manera: “Para efectos de Gobierno, es la persona de mayor jerarquía de la Institución, es el Superior Jerárquico del Gerente...” Así las cosas, se establece que este Decreto viene a operativizar de conformidad con su naturaleza la Ley de Creación, entonces como el ordenamiento Jurídico comienza desde normas más genéricas, más de principios, empezando por la Constitución Política, la jerarquía normativa establecida en el Art. 6 de la Ley de Creación, va operativizando hacia abajo las normas, por lo tanto, ese artículo viene a operativizar algo que en la Ley de Creación no quedo tan claro.

Manifiesta que, el Art. 27 en mención, establece como superior jerárquico del Gerente al Presidente Ejecutivo; en estos términos, el Art. 32 del mismo Decreto, en el inciso n) referido a las obligaciones que tiene el Gerente General, con el fin de analizar la misma

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

relación que tiene dentro del mismo cuerpo normativo, dichas normas, dice de la siguiente manera: “ejecutar aquellas otras funciones que el Presidente Ejecutivo o el Consejo Directivo le asigne de manera específica, o que por Ley o Reglamento le corresponda realizar.” Este inciso n) es el último inciso, si se ve en relación con el Art. 27, donde dice que el superior Jerárquico de la Gerencia es el Presidente Ejecutivo; toma sentido lo que indica la Ley General de la Administración Pública, ante quién debe presentarse el recurso jerárquico.

La queja se presentó ante el Consejo Directivo, no obstante, según su criterio, a quien en derecho le corresponde contestar es al Presidente Ejecutivo, no al Consejo. Ahora bien, la Ley General de la Administración Pública establece un par de figuras, que en su momento hace como dos años atrás, para un caso específico se analizaron con el objetivo de ver si aplicaban o no; la vocación o la subrogación.

Acá no se presentan las situaciones fácticas de hecho o de derecho, para determinar que el Consejo Directivo pueda asumir una competencia que definitivamente le correspondería al Presidente Ejecutivo. Esta tesis se planteó ante el Tribunal Contencioso Administrativo, y fue acogido, además se fundamentó en el Art. 24 de la Ley de Creación del IMAS, que dice: “El Director Ejecutivo tendrá a su cargo la ejecución de los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo, las labores administrativas inherentes al cargo, el nombramiento y remoción del personal administrativo.”

Con base en eso se determinó, que esa función no recaía a diferencia de las otras Instituciones Autónomas, porque en análisis en otras Instituciones es el Presidente Ejecutivo quien tiene la potestad de nombrar y remover. Para el caso concreto del IMAS, el Legislador, previo que quedara en manos de un Director Ejecutivo, es decir, al día de hoy Gerente General. Así las cosas, querían dejarle un poco de más libertad al Presidente Ejecutivo y así se puede corroborar en la exposición de motivos.

La vocación y la subrogación no pueden aplicar, dado que en ningún momento se está presentando una ausencia del inferior, es decir, para el Consejo Directivo no hay una ausencia del Presidente Ejecutivo y tampoco se están presentando los demás presupuestos fácticos de la vocación.

Así a como están planteadas las cosas, y con el anterior fundamento de derecho, estima que sería correcto que la queja se tramite, es admisible, puede ser de recibo; si se fundamentase en defectos de tramitación, paralización o infracción de plazos preceptivamente señalados u omisión de trámites que puedan subsanarse, pues evidentemente se puede remitir, no solo para su análisis, sino para su resolución de fondo. No obstante, considera que es de competencia exclusiva de la Presidencia Ejecutiva.

En la sentencia de primer instancia, que hace llegar el Tribunal Contencioso, el Juez indica que el IMAS es un caso específico, con relación a las otras instituciones y que por lo tanto, esta competencia le era atribuida en caso de despido a la Gerencia General.

En aquel caso, se hablaba acerca de una queja, que quería plantearse como un recurso de apelación, una forma de tratar de agregarle una doble instancia, a una resolución. En este

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

caso es diferente, porque ni siquiera se ha terminado el procedimiento. La Ley General de Administración Pública establece específicamente cuales son los actos que tienen recurso ordinario, sea revocatoria de apelación, el auto de apertura, la resolución que le rechaza las pruebas sean documentales o testimoniales y el acto final. Sin embargo, la Ley 4760 y por el reconocimiento de la sentencia, para el caso del acto final del procedimiento el recurso debe entenderse como de reposición de conformidad con lo que establece el Código Contencioso Administrativo, no como revocatoria y apelación.

Manifiesta que esa la posición y que igual a como lo mencionó en la mañana, la posición de la Asesoría Jurídica es, velar por los intereses institucionales, y realmente deseaba hacerles saber dicha posición, porque, eventualmente puede terminar esta tramitación en un proceso contencioso o en un proceso laboral y es así donde entraría como Apoderado Judicial del IMAS a hacer valer los derechos institucionales. Indica que tiene muy claro que la Gerencia General, actúa muy bien, no duda de la capacidad a la hora de instruir el Procedimiento, únicamente deseaba hacerlo saber.

El Dr. Fernando Marín menciona que si al estar ante este recurso de queja, el cual es de una naturaleza distinta, y que además se presentó en términos individuales, es decir ante la Presidencia Ejecutiva y ante cada uno de los Señores Directores, ¿se podría suponer que fue ante la instancia colegiada y no individualmente?

La Licda. Rose Mary Ruiz consulta se menciona que existen tres momentos en que se puede presentar un recurso: en la apertura, en la incorporación de prueba y al final. Si la queja fuera presentada por el acto de apertura, por procedimientos confusos en el acto de apertura, cabría la revisión del recurso de queja?

El Lic. Berny Vargas indica que la queja, su naturaleza no es de recurso ordinario, la Ley muy claramente establece que los recursos ordinarios son la revocatoria y la apelación. Y extraordinariamente se considera el recurso de revisión. La queja más bien es una figura que se utiliza para enderezar cosas que se han presentado o instrumentalizado mal dentro del expediente.

Esto antes se denominaba: Actividad no contenciosa, esta es una actividad que viene a depurar el procedimiento para subsanar algunos errores que se vengán presentando, tal es así, que lo redacta el legislador indicando que es para defectos de tramitación. Inicia el presupuesto fáctico como defectos de tramitación, entonces puede presentarse contra cualquier etapa del procedimiento, ya sea una mala notificación, un inadecuado trámite en la audiencia, etc. Esto se depura por medio de la queja, pero es diferente a un recurso ordinario, que este si sería contra el acto de apertura, el que deniega la prueba y contra el acto final.

El Art. 343 dice: “los recursos serán ordinarios o extraordinarios; serán ordinarios el de revocatoria o de reposición, y el de apelación, y será extraordinario el de revisión”. Nótese que el artículo en mención, no le da la característica de recurso a la queja; y en el capítulo cuarto, donde se comienza a regular la queja no dice recurso, por lo tanto es procedente considerar que no es un recurso, es una tramitación de queja.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

El Lic. Berny Vargas comenta que el Órgano Director de Procedimiento Administrativo, es una instancia que está incorporada dentro de la Gerencia General según el Organigrama Institucional, por lo tanto, el coordinador del Órgano Director es subalterno de la Gerencia General. Ahora bien, este Coordinador lo que hace es que le emite una recomendación, quien toma la decisión final es la Gerencia; quien a su vez puede apartarse e incluso fundamentar adicionalmente que vuelva a analizar alguna otra prueba que le haya quedado duda.

Es entonces que, si el Órgano Director es parte de la Gerencia General, y la misma Gerencia, es quien está actuando para investigar la verdad real de los hechos; tal cual lo dice la ley: la actuación que pudo haberse considerado como errónea en su tramitación, en la infracción de plazos preceptivamente señalados, en la omisión de trámites que deban subsanarse, entonces evidentemente sería la Gerencia General. Y si el párrafo segundo dice que se presentará ante el superior jerárquico, por consiguiente la queja debe presentarse ante la Presidencia Ejecutiva. Manifiesta que lo anterior es su posición; de la misma forma hizo ver ante el Tribunal Contencioso y ha sido admitido positivamente.

El Lic. Jorge Vargas agradece al Lic. Vargas Mejía por exponer su posición. Y indica que posterior a que se retire el hará una intervención.

La Licda. Mayra González comenta que con la explicación del Lic. Vargas Mejía, queda claro que la queja está mal direccionada, que no debía ser para el Consejo Directivo, sino para el superior jerárquico.

Por su parte, rechazó dicho recurso ad portas, porque primeramente no es el momento procesal oportuno para presentar un recurso de queja, segundo el Consejo Directivo no tiene la competencia, para involucrarse en algo que ya con anterioridad, se había acordado fuera la Gerencia General, quien abriera el procedimiento administrativo.

Manifiesta que con esto el Consejo Directivo queda liberado de toda responsabilidad, debido a que fue mal enviado. Ahora bien tiene la duda, si se envía al Presidente Ejecutivo, y el tiene conocimiento del presente proceso administrativo que está abierto, y que lo está llevando la Gerencia General; ¿sería una intromisión, porque siendo así, posteriormente lo podrían recusar a él, por haber dado un criterio?

El Lic. Berny Vargas indica que no va a calificar la forma en que se votó, no obstante, si desea comentar que la queja por su amplitud, en la presupuestación fáctica como lo establece la ley, rechazarlo ad portas tal vez no sea tan conveniente, porque existe mucha posibilidad de que se haya presentado alguna tramitación, y puede ser que requiera por lo menos un análisis, y obviamente resolver por el fondo.

El hecho de que por el fondo, se conozca por el Consejo Directivo, queda a discrecionalidad del mismo, tomar o no la posición que se plantea por el suscrito. Considera que si eventualmente el Consejo Directivo lo conoce, debilitaría la posición que se podría presentar ante instancias Judiciales. Y el Consejo Directivo, puede perfectamente decidir trasladar a la Presidencia Ejecutiva, antes de resolver por el fondo, con una indicación de esa tramitación a la reclamante.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

El Señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO 519-11-2012

POR TANTO,

Se acuerda:

- 1- Continuar la discusión del tema denominado “Recurso de Queja, presentado por el Lic. Enrique Rojas Franco, a nombre de la Lic. Ana Grace Fernández Vargas”, en una próxima sesión, con el criterio legal del Asesor Externo que para tal efecto será contratado por el IMAS.
- 2- Instruir a la Secretaria remitir acuse de recibo del escrito recibido.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente, excepto la Licda. Mayra González León, quien vota en contra._____.

La Licda. Mayra González León, razona su voto en contra, indicando que quien siempre les he a acompañado, ha sido el Lic. Berny Vargas, se ha contado con su asesoría legal, tal como la expuesta anteriormente. Por lo tanto, considera que no era impertinencia, sino más bien necesaria su presencia ahí.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas indica que no es vinculante al Consejo Directivo, sino más bien una referencia, no obstante en el fondo sabía cual sería la opinión del Asesor Jurídico General.

Trae como antecedente el caso de otro funcionario, para poner en autos al Abogado Externo, e indica que el Lic. Vargas Mejía cumple su función dentro del Consejo Directivo como Asesor Jurídico y a su vez es el Jefe del Departamento Legal. Y que debido a ello en el caso en mención se debió contratar a un abogado externo con el objetivo de que analizara el mismo, de lo cual concluyó que el Consejo Directivo tiene potestad para conocer en alzada los asuntos propios de la Institución.

No obstante, se resolvió que el Consejo Directivo, no se pronunciara en tanto no se resolviera el Contencioso Administrativo, bajo el principio de la Jerarquía; que el Consejo como entidad administrativa no puede estar sobre la decisión de la autoridad judicial, razón por la cual se ha postergado hasta que se resuelva.

Insiste en el hecho de que desde hace varios años atrás, se ha solicitado un Asesor Jurídico para el Consejo Directivo, es con el objetivo de resolver esa dualidad que presenta el Lic. Vargas Mejía.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

Sobre el tema que se tiene a la vista, con anterioridad consultó a sus hermanas que son abogadas, si el recurso de queja existe dentro de la administración pública, y si existe. Cuando se analiza dicho recurso, tiene un carácter que se llama: “trámite urgentísimo” y está referido a los Señores Directores, por lo tanto se debe resolver como cuerpo colegiado. Por lo tanto considera que el no resolver dicho recurso, le llevaría a asumir responsabilidades que le podrían significar costos desde el punto de vista de lo que se plantea en el documento.

En una sesión privada, el Presidente Ejecutivo y la Gerencia General dieron a conocer el tema, la situación que se presentó. Nunca fue conocido formalmente, por ello no hubo pronunciamiento, únicamente se recomendó que se tuviera cierto nivel de cuidado para evitar generar un proceso como el que se tiene a la vista.

En esos términos, las recomendaciones que se hicieron, informalmente fue, que se diese un trato inteligente, que no nos llevase a un proceso como este. Aparentemente no sucedió así.

Sobre lo indicado por el señor Asesor Jurídico, en términos de que el recurso de queja, pudiese ser colocado a la Gerencia General, en tanto la comisión del Proceso Administrativo había resuelto; no es cierto porque la comisión recomendó y la Gerencia General tomó las decisiones según creyó conveniente.

La separación de la expedientada por cuatro meses, fue por una nota de la Gerencia General, quien dio instrucciones a la Unidad de Desarrollo Humano; la gestión también fue acción de la Gerencia. Es una interpelación directamente planteada en términos de comportamiento de la Gerencia en un proceso de carácter administrativo; el Órgano Director, simplemente recomienda, pero no decide.

Se demuestra en el presente documento, y en tanto no se indique lo contrario, que ha habido un tratamiento que si califica para la queja, dado que existen errores en el procedimiento en términos de fechas, medidas y solución.

Por lo tanto, es obvio de que a la expedientada no se le dio el debido proceso; en el sentido de que se le separó sin haber verificado previo los hechos, y eso lo indica con claridad el abogado gestante, esa es solo una razón para que se considere irregular. Lo segundo, se le impidió ingresar a la oficina como una medida preventiva, que previo a que se instalara el proceso administrativo, dejándola sin ningún tipo de protección e irrespetando sus derechos como funcionaria, en tanto no se le hubiese suspendido por decisión superior.

En el recurso se indica que, el proceso que se siguió está basado en testimonios, y no en pruebas de irregularidades; y que el problema fue fundamentalmente de un estilo gerencial y no de anomalías, por tanto, el tipo de tratamiento que se hizo fue extraordinariamente riguroso y que atentó contra la dignidad de la expedientada. Existe otro elemento, y es que a raíz del maltrato, se le generó problemas en la estabilidad emocional, e inclusive tuvo que ser sometida a un examen con una especialista, quien recomendó avalado por el Seguro Social a que esté incapacitada por problemas de carácter psicológico.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

Manifiesta todo lo anterior, con el objetivo de exponer su posición, debido a que tiene una responsabilidad, e indica que está de acuerdo en dar trámite a la petición que se plantea a través del Lic. Rojas Franco; en términos de dar la audiencia, suspender el proceso, especialmente de la separación de 4 meses; se considere y se aplique la incapacidad de la expedientada, pero que se imponga sobre cualquier medida la consideración de la incapacidad médicamente respaldada, y que en tanto no se aclare, en términos de prueba fáctica, el proceso se suspenda.

Indica que la expedientada, a quién no conoce, se ha destacado por eficiencia, cumplimiento, rigurosidad en el cumplimiento de sus funciones, y si se analizan los términos es un problema de exigir a sus funcionarios de cumplir lo que se le exige a ella como Jefa de un Área Regional de Desarrollo Social.

Desde su punto de vista, de conciencia, y partiendo de que el recurso de queja es valido en este tipo de procesos, expresa que desea que se proceda a conocer el trámite presentado por el Lic. Rojas Franco.

La Licda. Rose Mary Ruiz, comenta que no quisiera someter al IMAS a una situación, en contra de la propia Institución; por una decisión que tome el Consejo Directivo que va a implicar efecto en otro proceso, que se está llevando acabo, en los cuales ya el Juzgado a avalado una posición.

Consulta ¿si el recurso de queja se tiene que plantear ante el Consejo Directivo, o individualmente, como ya se ha presentado, ó a la Presidencia Ejecutiva? Porque la decisión que se tomó a nivel del Consejo Directivo, afectaría el otro proceso. Es por ello, que incluso se muestra arrepentida de haber votado que el Lic. Vargas Mejía no estuviera presente, porque considera que la Institución es una, y el Consejo Directivo es parte de la Institución.

Valora el esfuerzo de que se haya contratado un Asesor Jurídico propio para el Consejo Directivo, de la calidad del Licenciado presente, no obstante, es un asunto que tiene dos implicaciones, el que está a la vista y el que está en proceso. Así las cosas, si se conoce el tema a nivel del Consejo Directivo y le correspondía al Presidente Ejecutivo, de todas maneras se estaría cometiendo un error.

Al ser las 5:10 p.m. se retira la Licda. Mayra González León.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que en adición al acuerdo tomado, desea en principio excusarse por no poder estar en la sesión extraordinaria, que eventualmente se estará realizando para comentar el presente tema, que es tan importante. No obstante para los efectos de responsabilidad, desea dejar constando formalmente su posición, en torno a la gestión planteada por el Lic. Rojas Franco.

ARTÍCULO SÉTIMO: APROBACION DE ACTAS Nos. 084-11-2012 y 085-11-2012.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el *Acta No. 084-11-2012.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26
DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No. 089-11-2012**

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. María Eugenia Badilla por no haber estado presente en esa sesión.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 520-11-2012

Aprobar el Acta N° 084-11-2012 de fecha 12 de noviembre de 2012.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el *Acta No. 085-11-2012*.

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. María Eugenia Badilla por no haber estado presente en esa sesión.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 521-11-2012

Aprobar el Acta N° 085-11-2012 de fecha 12 de noviembre de 2012.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que debido a razones personales no podrá estar en las próximas sesiones, hasta el 14 de Diciembre inclusive, por lo que de previo se excusa.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 5:15 p.m.

**DR. FERNANDO MARIN ROJAS
PRESIDENTE**

**LICDA. FLORIBETH VENEGAS SOTO
SECRETARIA**